AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, INCLUSIÓN, FAMILIA Y MAYORES

ASUNTO: BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS BASICOS DE LA VIDA DIARIA DESTINADAS A PARTICIPANTES EN TALLERES DEL PLAN CONCERTADO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS BASICOS DE LA VIDA DIARIA DESTINADAS A PARTICIPANTES EN PROYECTOS/ TALLERES DEL PLAN CONCERTADO 2026

Con fecha 28 de abril de 2026 se ha formalizó la Adenda de Modificación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la JCCM y el Ayuntamiento de Toledo para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el marco del Plan Concertado

Entre las diversas prestaciones que contempla dirigidas a la prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social, se encuentran las siguientes propuestas:

- Proyectos para la capacitación y acceso al empleo
- Proyectos para la Participación
- Proyectos de Acompañamiento en la activación de proyectos de vida en situaciones de exclusión severa.

La ejecución de estos proyectos ha sido definida para la participación de personas en situaciones de extrema vulnerabilidad y/o exclusión social que ya forman parte de procesos de intervención que se llevan a cabo desde los Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Toledo.

En concreto, los Talleres que lo integran precisan una selección de las personas que van a participar en los mismos:

- MOTIV-ARTE. PROYECTO RECUPERACIÓN DAMASQUINADO. EMOCIONALIDAD A TRAVÉS DEL ARTE.
- TALLER PRELABORAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACÓN DE EDIFICIOS
- TALLER FORMATIVO PRELABORAL EN JARDINERIA
- TALLER DE FORMACIÓN EN “TÉCNICAS DE COCINA”

La presente línea de ayuda se enmarcan dentro de la acción social, competencia local en base a lo dispuesto en el artículo 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos desarrollados por la legislación sectorial de aplicación, en concreto, la Ley 14/2010, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, que establece en su artículo 6 el principio de prevención, según el cual, el Sistema Público de Servicios Sociales orientará su actuación a minimizar aquellos riesgos que puedan producir situaciones de necesidad social, actuando sobre las causas estructurales que dificultan la integración social y el desarrollo de una vida autónoma, ordenándose conforme a criterios de proximidad y en los niveles administrativos más inmediatos a la persona, como es el municipal.

NOMBRE: María Soledad Illescas León
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
FECHA DE FIRMA: 17/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 88419C308D83A2092EF6BEC7BBF26ACE06CCB3D5
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC275BBDCBDD0202B4CA9

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Por otro lado, la partida presupuestaria 41102 2315 48000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Toledo para 2026 se destina a "Ayudas para la vida diaria de los participantes en los talleres referenciados"

A estos efectos, la concesión de las ayudas a los participantes en los citados Talleres se desarrollará conforme a las siguientes bases:

1ª Objeto.

Esta norma tiene por objeto regular la concesión directa de ayudas destinadas a las personas participantes en los Talleres:

- MOTIV-ARTE. PROYECTO RECUPERACIÓN DAMASQUINADO. EMOCIONALIDAD A TRAVÉS DEL ARTE.
- TALLER PRELABORAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACÓN DE EDIFICIOS
- TALLER FORMATIVO PRELABORAL DE JARDINERIA
- TALLER DE FORMACIÓN EN TECNICAS DE COCINA

El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra que le haya sido otorgada a la persona beneficiaria por cualquier administración pública para atender gastos de la misma naturaleza.

Asimismo, estas ayudas tienen carácter inembargable, en los términos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 9/2015, de 10 de julio, y gozarán de los beneficios fiscales establecidos en la normativa tributaria, al tratarse de ayudas públicas para situaciones de emergencia social.

2ª Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Las ayudas que se adjudican tienen carácter de subvención, se conceden de forma directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se regirán por dicha Ley y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3ª Crédito presupuestario.

El crédito destinado a estas ayudas asciende a la cantidad de 30.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 41102 2315 48000.

4ª Personas beneficiarias.

En base a lo previsto en el apartado 1 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son beneficiarias de estas ayudas las personas participantes en los siguientes Talleres:

- MOTIV-ARTE. PROYECTO RECUPERACIÓN DAMASQUINADO. EMOCIONALIDAD A TRAVÉS DEL ARTE.

NOMBRE: María Soledad Illescas León
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
FECHA DE FIRMA: 17/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 88419C308D83A2092EF6BEC7BBF26ACE06CCB3D5
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC275BBDCBDD0202B4CA9

- TALLER PRELABORAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACÓN DE EDIFICIOS

- TALLER FORMATIVO PRELABORAL DE JARDINERIA

- TALLER DE FORMACIÓN EN TECNICAS DE COCINA

Teniendo en cuenta la naturaleza de estas ayudas, se exceptúa respecto a las personas beneficiarias de la presente subvención la aplicación del requisito previsto en el apartado 2.e del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5ª Cuantía.

Los datos de las personas junto con la cuantía exacta de pago se gestionarán a través de informes detallados con el complimiento de objetivos de cada taller.

El abono se efectuará en un pago único a partir del 1 de diciembre mediante ingreso bancario. A estos efectos, es requisito imprescindible presentar debidamente cumplimentada la ficha de terceros.

6ª Instrucción y resolución de la convocatoria.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía ASUNTOS SOCIALES, INCLUSIÓN, FAMILIA Y MAYORES, que remitirá propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la concesión de las ayudas.

El plazo para la notificación de la concesión será de un mes desde la aprobación de las presentes bases.

7ª Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias asumen las siguientes obligaciones:

- Asistencia regular al taller, como al resto de jornadas o talleres específicos, salvo causa justificada. La duración de los talleres será de entre seis meses y un mes. El control de asistencia corresponde a las Educadoras Sociales, al Equipo ETI y al Equipo Promociona en el resto de talleres junto a la Trabajadora Social vinculada a cada derivación realizada.
- Acreditar la participación en los citados talleres, justificando la causa de las ausencias cuando éstas se produzcan.
- Cumplir con la normativa específica reguladora del funcionamiento del taller.
- Comunicar al Ayuntamiento si prevé dejar el taller, ya sea por baja definitiva o cualquier otra causa.

En caso de que un beneficiario de la ayuda incumpliera las obligaciones recogidas en este apartado o no justificara debidamente las ausencias, se procederá conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOMBRE: María Soledad Illescas León
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
FECHA DE FIRMA: 17/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 88419C308D83A2092EF6BEC7BBF26ACE06CCB3D5
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC275BBDCBDD0202B4CA9

AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Toledo 17 de noviembre de 2026

LA CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES, INCLUSIÓN, FAMILIA Y MAYORES

Maria Soledad Illescas León

NOMBRE: María Soledad Illescas León
PUESTO DE TRABAJO: Concejala de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
FECHA DE FIRMA: 17/11/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 88419C308D83A2092EF6BEC7BBF26ACE06CCB3D5
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC275BBDCBDD0202B4CA9